

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EL CONTROL CONCURRENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, 2020-2021”.

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

**Autores:**

Rocio Madelei Hernandez Salinas

Miguel Angel Correa Taculi

**Asesor:**

Dr. Segundo Miguel Rodríguez Albán

Cajamarca - Perú

2022

## DEDICATORIA

Dedicamos la presente investigación a  
Nuestras familias porque nos han apoyado a  
lo largo de nuestra carrera universitaria y  
nuestra vida.

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos a todas las personas especiales que nos han acompañado durante esta etapa y que ha contribuido con nuestra formación profesional y humana.

## Tabla de contenidos

|   |           |
|---|-----------|
| <b>DEDICATORIA .....</b>                          | <b>2</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTO .....</b>                       | <b>3</b>  |
| <b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>                     | <b>5</b>  |
| <b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>                    | <b>6</b>  |
| <b>RESUMEN.....</b>                               | <b>7</b>  |
| <b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>             | <b>8</b>  |
| <b>CAPÍTULO II. MÈTODO .....</b>                  | <b>21</b> |
| <b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>             | <b>25</b> |
| <b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....</b> | <b>36</b> |
| <b>REFERENCIAS .....</b>                          | <b>41</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                                | <b>43</b> |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1 Control Concurrente .....           | 28 |
| Tabla 2 Dimensión Oportuno .....            | 29 |
| Tabla 3 Dimensión Expeditivo .....          | 30 |
| Tabla 4 Dimensión Preventivo .....          | 31 |
| Tabla 5 Dimensión Proactivo .....           | 32 |
| Tabla 6 Contratación Pública Especial ..... | 33 |
| Tabla 7 Prueba de Normalidad .....          | 34 |
| Tabla 8 Pruebas de chi- cuadrado.....       | 35 |

## Índice de figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 Control Concurrente.....           | 28 |
| Figura 2 Dimensión Oportuno.....            | 29 |
| Figura 3 Dimensión Expeditivo.....          | 30 |
| Figura 4 Dimensión Preventivo.....          | 31 |
| Figura 5 Dimensión Proactivo.....           | 32 |
| Figura 6 Contratación Pública Especial..... | 33 |

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo principal determinar la influencia del control concurrente en los procesos Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021. En tal sentido, la investigación utiliza la metodología del estudio de caso, observación documental y aplicación de instrumentos, para ella la muestra estuvo conformada por los informes de Control concurrente, los expedientes de Contratación Pública Especial y 9 colaboradores de la entidad. En cuanto a sus resultados cualitativos se obtuvo que no hubo control concurrente frente al expediente presentado y/o en caso lo hubiese, no influyó en el correcto desarrollo de la misma, así mismo, con los resultados cuantitativos se obtuvo que no existe influencia del control recurrente en los procesos de contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

**Palabras clave:** Control concurrente, Contratación Pública Especial.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

A nivel mundial los países implementan recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para lograr los estándares internacionales en materia de gestión pública que incidan de manera positiva en las contrataciones públicas y con ello, evitar incurrir en errores que al final terminan siendo pasibles de denuncia en las que los actores servidores y/o funcionarios públicos son sometidos a procesos penales en los que la justicia termina sentenciado a los que resulten responsables penalmente. Estas circunstancias, definitivamente afecta la ruta de avance en la ejecución de las obras públicas y, por ende, repercute que se efectúen en forma oportuna y permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

En nuestro país, son muchas las Entidades públicas en las que se puede apreciar las deficiencias en la prestación de los servicios públicos, así como en las contrataciones públicas, las mismas que terminan incidiendo negativamente en la percepción ciudadana sobre la gestión pública y el desempeño del Estado peruano. Es por ello, que el gobierno peruano mediante Ley N° 27658 (*El Peruano*: 30/01/2002) - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; y, establece entre otros objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.

En el plano local, podemos decir que producto de los desastres naturales del año 2017 que causantes de daños importantes, la sociedad ha aprendido a convivir con la presencia de los fenómenos naturales a partir del reconocimiento de que los desastres tienen un origen antrópico; es decir, son producidos por la actividad humana; en ese contexto, surge la imperiosa necesidad del Estado peruano de reconstruir la infraestructura pública vial, educativa, de salud y otras, las mismas que se encargaron a diversos contratistas para su ejecución. Por tal motivo, deviene en necesario efectuar



el control concurrente entendido como “la modalidad de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, en forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que le resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del mismo, a efectos que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan” (Shack et al., 2021). Es así, que la Contraloría General de la República en virtud de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, aprobada mediante Resolución N° 115-2019-CG, intervino a diferentes entidades públicas ejerciendo el control concurrente, con el fin de prevenir casos de inconducta funcional.

El nuevo modelo del control concurrente es uno de los ejes centrales de la estrategia de reforma y modernización del control gubernamental. Su enfoque preventivo de lucha contra la corrupción e inconducta funcional está orientado a contribuir a una mayor eficacia y calidad de la gestión gubernamental, así como al acceso de la población a mejores servicios públicos. La aplicación de los servicios de control concurrente presenta ventajas comparativas e incrementa la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno a través de un acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo del proceso de ejecución de una obra (Shack et al., 2021).

Ejercido el control concurrente y formuladas las respectivas recomendaciones por la Contraloría General de la República; dichas recomendaciones de cara a “asegurar la prosperidad” para todos los destinatarios, como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

## 1.2. Antecedentes

### 1.2.1. Antecedentes Internacionales

Para Gonzales (2018), a tesis titulada “Análisis de control concurrente como fase del proceso administrativo en la UMMOG”, tiene por objetivo analizar el control concurrente como fase del proceso administrativo del departamento de Titulación de la UACE para el logro de sus objetivos. Con ello se concluyó que para la aplicación del control concurrente será durante todo el proceso de titulación ya que cada responsable y miembro tiene el control constante de las actividades que se estipularon en la planificación con tiempos y fechas para dicho proceso.

Según Cruz (2013), en su tesis denominada “Modelo de gestión para asegurar la efectividad del proceso de contratación pública, en Ecuador”, tiene por objetivo desarrollar un modelo de gestión para asegurar la efectividad del proceso de contratación pública, en Ecuador; Para ello, se analizó la situación de la contratación Pública del país, determinando que, a través de una investigación secundaria, los resultados que se obtienen por las instituciones del estado son en fase precontractual, en este contexto se elabora una propuesta de modelo de gestión para la contratación pública. Así, en la que concluye que, la contratación pública es un tema importante e influyente en la economía y la parte social de una nación.

Borbor (2013), en su tesis titulada “Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008-2012”. La investigación contenida en la tesis antes indicada se realizó con el fin de verificar si se ha cumplido o no con los objetivos prioritarios del Gobierno Central, de lograr la optimización del gasto público con ahorro verdaderos en el Presupuesto de Egresos del Estado, a partir de la implantación del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) en el año 2008; así como determinar si la aplicación de los procedimientos a través del sistema, garantiza la transparencia y evita la discrecionalidad en las contrataciones, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) del Ecuador.

### **1.2.2. Antecedentes Nacionales**

Según Rondoy (2020), en su tesis titulada “Control concurrente y medidas correctivas en la Municipalidad de Tambogrande, Piura”, tiene como objetivo general determinar el grado de relación que existe entre el control concurrente y las medidas correctivas en la municipalidad antes indicada. Los resultados evidenciaron un conjunto de análisis de las variables en las cuales refleja una relación existente, para ello su procedimiento fue analizada, interpretado y discutido con los resultados, concluyendo que, es necesario que se refuerce el nivel de desarrollo del control concurrente y las medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande, con el fin de obtener metas satisfactorias de acuerdo a los procesos administrativos que se realizan.

Zapata (2021), en su tesis titulada “Análisis de los procesos de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Comas, año 2019”, tiene como objetivo analizar los procesos de licitación pública, y de su conclusión se infiere que los procesos de licitación pública han sido ejecutados por personal que no tiene capacitaciones sobre el objeto de contratación, la difusión pública, de los procesos de contratación, seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato, así como la contratación pública electrónica, lo cual al no contar con dicha preparación los problemas se seguirán manifestando.

Puertas (2016), en su tesis “El Control Interno y su Influencia en la Administración de las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2014”, tuvo como objetivo general, determinar y describir la influencia del control interno en la administración de las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Distrital del Nuevo Chimbote. A groso modo se evidencio que la municipalidad no está aplicando adecuadamente el control por lo tanto no influencia positivamente en la gestiona administrativa. Finalmente concluyen que tanto a nivel nacional como en la tesis investigada la aplicación correcta de un control permite una gestión institucional con usos eficientes y eficaces de los recursos públicos asignados dando buenos resultados.

### **1.2.3. Antecedentes Locales**

Morillo (2014), en su tesis de maestría “El Sistema de Control Interno y su Contribución en la Gestión Administrativa de la Universidad Nacional de Cajamarca: Periodo del 2010 al 2012, concluye que, el sistema de control interno de la universidad Nacional de Cajamarca, no asegura que todos los procesos, actividades, y tareas estén orientadas al cumplimiento de las normas que la regulan, consecuentemente no permite el logro de los objetivos institucionales propuestos, en tal sentido se requiere de un flujo de información hacia arriba, abajo y a través de la organización, dado que los sistemas de información generan informes que contienen información administrativa, financiera y operativa relacionada con el cumplimiento de los objetivos.

Colonche (2017), en su tesis denominada “Sistema de contrataciones del Estado en la adquisición de combustible para las unidades móviles de la municipalidad provincial de Cajamarca año 2015”, tiene por objetivo realizar un estudio de la incidencia de las contrataciones del Estado en la adquisición de combustible para las unidades móviles de la municipalidad provincial de Cajamarca. De esta manera se evidencian las contrataciones del estado a través del proceso de licitación por subasta inversa presencial en la adquisición de combustible, para ello se sugirió un buen uso de los recursos económicos bajo una supervisión que conlleve a buenos resultados.

Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

### 1.3. Marco Teórico

#### 1.3.1. Definición de Control concurrente para la Reconstrucción con Cambios

La Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL “Control concurrente para la Reconstrucción con Cambios”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG, define al control concurrente como aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. Señala, además, la mencionada directiva que, el control concurrente para la reconstrucción con cambios es una modalidad de control simultáneo que se aplica a los procesos en curso siguiente:

- Proceso de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en el marco de la Ley N° 30556.
- Cualquier tipo de intervención, operación, transacción, proyecto, programa u otro, en el que se utilicen o gestionan recursos públicos en el marco de la Ley N° 30556.

La Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a su vez dispone dejar sin efecto, la Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG que aprobó la Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL “Control concurrente para la Reconstrucción con Cambios”; sin embargo, la Contraloría General de la República, mediante Nota de Prensa N° 147-2017-CG/COM, de fecha 06 de diciembre de 2017, da cuenta en la VII Conferencia Anual Anticorrupción Internacional - CAAI 2017 “Lucha contra la corrupción: Retos y perspectivas”, el contralor general de la República, compartió a nivel internacional el nuevo modelo de control gubernamental que se aplica en el Perú y que tiene como objetivo principal anticiparse a posible actos ilícitos de corrupción o inconductas funcionales en la administración pública, para evitar pérdidas económicas al Estado, que socavan la democracia y la confianza en las instituciones. Además, destacó en aquella conferencia que “este revolucionario control concurrente que ejecuta la Contraloría es proactivo, preventivo y totalmente transparente”.

### 1.3.2. Importancia del Control Concurrente

La importancia de aplicar este modelo de control concurrente por el órgano de control como fiscalizador de los recursos públicos en los procesos de contratación pública, es que se reviste de mayor transparencia para su propósito; aunado a ello, cabe resaltar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sostiene que “las entidades de fiscalización también pueden contribuir a mejorar la formulación de políticas y las decisiones sobre licitaciones con evidencia más sólida y evaluaciones sobre la relación calidad – precio. Ese esta información sirve con doble propósito: aumentar la eficiencia del gasto público, y por otro, detectar y desincentivar la corrupción”.

### 1.3.3. Tipos de Control Concurrente

La Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 6° reconoce dos tipos de control:

- i. **El interno**, que comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.
  - El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes;
  - El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, así como por el Órgano de Control Institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos; y, ii)
- ii. **El externo**, entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacitación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

#### **1.3.4. Doctrina sobre control concurrente**

El artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), reconoce al “control” como parte de los once sistemas administrativos que tienen por finalidad regular la utilización de los recursos de las Entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los sistemas administrativos de aplicación nacional están referidos en las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos; Abastecimiento; Presupuesto Público; Tesorería; Endeudamiento Público; Contabilidad; Inversión Pública; Planeamiento Estratégico; Defensa Judicial del Estado, **Control**; y, Modernización de la Gestión Pública. El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control. Este último depende de la Contraloría General de la República, como entidad autónoma.

El artículo 43° de la ley citada en el párrafo precedente, define a los Sistemas Administrativos como “los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas, e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser utilizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales, los niveles de Gobierno.

#### **1.3.5. Definición de Contratación Pública**

Al referirse a contratación en la administración pública, Salazar (2013) menciona que, constituye un acuerdo donde participan dos o más agentes o partes, donde por lo menos una de ellas representa al Estado a través de una institución de la Administración Pública, con la finalidad de crear, reglamentar, rectificar o poner fin a un vínculo jurídico patrimonial.

Aliaga (2012), señala que el contrato de administración pública involucra como elemento tácito la concepción genérica de contrato, solo que esta tiene la particularidad que por lo menos uno de los agentes participantes corresponde a una institución de la Administración Pública, donde la institución o entidad, en virtud de sus facultades que le confiere la ley, ejerce su función administrativa para establecer un vínculo

contractual con uno o más entes privados y/o con una o más instituciones de la administración pública.

Si nos remitimos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., encontramos que define al contrato como “el acuerdo para crear, regular, modificar, o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la ley y el Reglamento”. En efecto, podríamos decir que la contratación pública es aquella en que el Estado se relaciona con particulares para la adquisición de bienes, servicios u obras, con el objetivo de cumplir con los fines públicos, es decir, satisfacer las necesidades que demanda de población.

El glosario de términos del portal de transparencia estándar del portal del Estado Peruano, conceptualiza a la “Contratación Directa” como el procedimiento de selección que excepcionalmente, faculta a las Entidades a contratar directamente con un determinado proveedor, según los supuestos previstos en el artículo 27° de la ley de contrataciones del Estado; asimismo, conceptualiza a las contrataciones de bienes y servicios del Estado como aquellas “que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes , servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos.

ABC de las Compras Públicas – OSCE, Miguel MAYTA VIA. La contratación pública es el proceso a través del cual una entidad se abastece de bienes, servicios u obras de manera oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

### **1.3.6. Ley de Contratación Pública**

Conforme al numeral 42.3 del artículo 42° de la Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., “El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



Las contrataciones se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad o quien haga sus veces. En el caso de contrataciones directas, el numeral 27.2 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., establece: “Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el Reglamento califica como delegable”.

### **1.3.7. Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.**

El Reglamento antes citado tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Las fases del procedimiento de contratación pública especial para Reconstrucción con Cambios son: a) expresión de interés, b) actos preparatorios, c) procedimiento de selección y, d) ejecución contractual.

### **1.3.8. Doctrina o teoría de contratación pública especial**

Mendoza, R (2012). “La política de la transparencia desde la óptica de las contrataciones públicas en Venezuela”, presentada en el Congreso XVII Congreso Internacional del CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el

Desarrollo) sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública, tiene como objetivo “analizar la transparencia de las contrataciones públicas”.

En teoría, la contratación pública se encuentra regulada por la Constitución Política del Perú, el artículo 76° del citado texto constitucional establece: “Las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes”. Asimismo, la mencionada Constitución ampara: el derecho de las personas a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público (art. 2°, numeral 14); la libertad de contratar y considera los contratos ley (art. 62°).

En el caso de la contratación pública, la ley y el Reglamento consagran las normas básicas y los procedimientos que deben observar las Entidades del sector Público, para adquirir o contratar bienes, servicios u obras. Ello por cuanto el artículo 76° de la Constitución Política del Perú reconoce a la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado como de orden público, y, por ende, de cumplimiento obligatorio.

Infocif, en su página virtual <https://economia3.com/contratacion-publica-definicion-principios-aplicables-tipos-de-cont/>, define a contratación pública de la siguiente manera: “Entendemos por contratación de carácter público como el procedimiento a través del cual un Ente que pertenece al ámbito público selecciona a una persona, con independencia de que sea física o jurídica, para que lleve a cabo la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o, en su defecto, el suministro de un bien, todo ello a la satisfacción de una finalidad pública”.

### **1.3.9. Concurso Público**

Guzmán (2015), refiere que el contrato estatal, se considera como contrato de Derechos Públicos, los cuales están designados para ser aquellos que mediante el estado satisfacen un interés general; estos pueden ser calificados como internacionales ya que puede ser aprobados por el congreso o sin ella, mientras que los internos son contratos estatales en los cuales se deben incluir propiamente a los contratos administrativos, el cual presenta sus propias características. Esto se rige a una

consecuencia del derecho público, pues en todo contrato estatal debe participar al menos un órgano estatal en ejercicio de esta función.

#### **1.4. Justificación**

El control concurrente contribuye a la transparencia de los procesos de contratación en entidades públicas, ya que, sus acciones y respuestas ayudaran a encaminar y mejorar las estrategias de este control, es por ello que en esta investigación buscamos evidenciar si en la municipalidad provincial de Cajabamba se aplica la normativa del control concurrente de manera eficiente; lo cual facilita e identifica situaciones adversas que puedan afectar a la continuidad y el logro de resultados objeto de la contratación, comunicándolo de forma adecuada con el fin que la entidad sujeta a control concurrente adopte las medidas preventivas o correctivas de ser la situación.

Por otro lado, debido a la escasa información sobre el tema, el presente estudio hará un aporte significativo a la comunidad científica, ya que podrá servir como base o antecedente para futuras investigaciones.

#### **1.5. Formulación del problema**

##### **1.5.1. Problema Principal**

¿Existe influencia del control concurrente en los procesos de Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021?

#### **1.6. Objetivos**

##### **1.6.1. Objetivo general**

Determinar la influencia del control concurrente en los procesos Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

##### **1.6.2. Objetivos específicos**

- Analizar los informes de control concurrente de la municipalidad provincial de Cajabamba con respecto a los actos administrativos en obras de Contratación Pública Especial.
- Demostrar la influencia del control concurrente en la Contratación Pública Especial.

## 1.7. Hipótesis

Si existe influencia del control concurrente en los procesos de Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

## **CAPÍTULO II. MÉTODO**

### **2.1. Tipo de Investigación**

#### **2.1.1. Básica**

La presente investigación será básica o puro, cuyo objetivo es la comprensión y conocimientos de situaciones jurídicas, además de conocer el fenómeno del estudio que en dicho caso se trabajará el Control Concurrente y contratación pública especial.

#### **2.1.2. Correlacional**

La investigación será de tipo correlacional porque se busca determinar la influencia del control concurrente frente a la contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba

### **2.2. Unidad de análisis, población y muestra**

#### **2.2.1. Población**

La población de la presente investigación está compuesta por 9 trabajadores de la Subgerencia de abastecimientos, asimismo el análisis de los expedientes e informes de control concurrente de contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

#### **2.2.2. Muestra**

Para efectos de la investigación, dado que la población representativa es numéricamente pequeña, por conveniencia se ha considerado la muestra a la totalidad de la población.

#### **2.2.3. Unidad de análisis**

Cada cuestionario obtenido de la encuesta aplicado a los trabajadores del Órgano Encargado de las Contrataciones y cada guía de observación que recaba los datos de los informes de control concurrente y los expedientes de contratación especial de la municipalidad provincial de Cajabamba.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección**

### **2.3.1. Técnica de recolección**

Para la investigación se utilizó la encuesta, lo que permitió recopilar la información de la población de estudio.

### **2.3.2. Técnicas e instrumentos**

Para la recolección de datos de esta investigación se empleó un cuestionario validado en el año 2022 denominado “Cuestionario sobre control concurrente al comité especial” y “Guía de observación para la contratación pública especial” con el fin de recabar información con respecto a control concurrente y contratación pública especial.

Este cuestionario contiene datos generales de los trabajadores del Órgano encargado de las Contrataciones, está dividido en cuatro ítems que a su vez están organizados por veinte preguntas cerradas con tres alternativas de respuesta referidas a: Oportuno, Exeditividad, Prevención y Proactividad.

La guía de observación contiene datos generales de los trabajadores del Órgano encargado de las Contrataciones y siete preguntas cerradas relacionadas a la Contratación Publica Especial en obras de reconstrucción por cambios.

## **2.4. Procedimiento**

El procedimiento de dicha investigación de acuerdo al tipo de investigación básica de enfoque cualitativo, se basó en la búsqueda bibliográfica, virtual y física de ambas variables de revistas, leyes, documentales que sean indexadas como Google Académico, Redalyc, Scopus, Alicia, Scielo y Dialnet. Luego se procedió a ejecutar un análisis de casos vistos en la Municipalidad. Continuo a ello se entrevistó a 9 colaboradores que pertenecen al área logística, para posteriormente procesar la información y sacar una conclusión en conjunto con el análisis del caso, para todo ello se tuvo en cuenta los métodos inductivo analítico y dogmático.

## **2.5. Aspectos éticos**

Ñaupas (2018), refiere que en la presente investigación se deben considerar los principios y valores que se rigen para un estudio con total credibilidad, ya que servirán como sustento para otras futuras investigaciones, para ello se tomó en cuenta la información filosófica,

teórica y doctrinaria, así mismo, se contó con leyes y normas que mantienen la originalidad y confiabilidad de la información recolectada.

## **2.6. Limitaciones**

Las limitaciones que se hallaron en el proceso de búsqueda fue poder encontrar información sobre la variable Contratación Pública Especial en obras de reconstrucción por cambios, puesto que no es muy investigada, por lo tanto, no había muchas revistas indexadas que cuenten con lo mencionado, por otra parte, la entrevista a los colaboradores, ya que los tiempos son diferentes y se tuvo que adecuar a su disponibilidad de cada uno, del mismo modo se tuvo la limitación para aplicar la entrevista al personal del Órgano de Control Institucional debido a la normatividad de confidencialidad que debe cumplir todo el personal que labora en este organismo.

## **2.7. Implicancias**

En la presente investigación se desarrolla el control concurrente y los procesos de Contratación Pública Especial en obras de reconstrucción con cambios, para ello la postura de este estudio es analizar casos en el cual podremos responder a nuestro problema principal que es la influencia del control concurrente en los procesos de Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

## 2.8. Operacionalización de variables

| Variable                   | Definición conceptual  | Definición operacional   | Dimensiones | Indicadores   |
|----------------------------|--|--|-------------|---|
| <b>Control concurrente</b> | Es aquel conjunto de evaluaciones de hitos de control que pertenecen a un proceso en curso con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, el resultado de los objetivos (Contraloría General de la República, 2019). | La variable fue operacionalizada en las siguientes dimensiones:<br>Oportuno,<br>Expeditivo,<br>Preventiva y Proactiva, las cuales se deberán analizar en los estudios de casos para ver que cumplan. | Oportuno    | Emisión de resultados y entrega a las instancias competentes.<br>Control efectuado en un tiempo razonable<br>Los derechos se reclaman apropiadamente<br>El personal desarrolla habilidades en la comunicación con terceros. |
|                            |  |  | Expeditivo  | Se aplica técnicas y procedimientos de manera diligente.<br>Se resuelve con rapidez la problemática.<br>La entidad es resiliente ante la resolución de dificultades.<br>Se aprecia la toma de decisiones expeditivas.       |
|                            |  |  | Preventiva  | Se adoptan medidas que impidan deficiencias.<br>Previenen amenazas<br>El control concurrente previene alteraciones<br>La organización toma precauciones ante el   |



|                                      |  |  |  |   |
|--------------------------------------|--|--|--|---|
|                                      |  |  |  | desarrollo de los procedimientos.   |
|                                      |  |  | Proactiva  | Ofrecen mejoras en la eficiencia del control concurrente<br>Se asumen actitudes de respuesta rápida<br>Se advierte situaciones adversas<br>Se anticipa a la ocurrencia de los hechos. |
| <b>Contratación pública especial</b> | Es aquel proceso de pasos, tareas o actividades que tiene un inicio y un final con el fin de utilizar para el desarrollo de un producto tangible o servicio intangible (Galloway, 2002). | En la variable se operacionalizó Etapas de procedimiento de contratación especial, la cual se verá plasmada en los estudios de casos que se analizará. | Etapas de procedimiento de contratación especial | Expresión de interés<br>Actos preparatorios<br>Procedimiento de selección<br>Ejecución contractual  |

| <b>CONTROL CONCURRENTE</b>                                 |   |
|--|---|
| <b>INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2021-OCI/0369-SCC</b> | <b>OBJETO DE CONTROL CONCURRENTE:</b><br>Determinar si el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la obra: “Reconstrucción de Tramo 2-1141 – Puente los Ingenieros desde Jr. Bolognesi hasta Jr. San Martín, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento Cajamarca” se desarrolla de acuerdo a lo establecido con la normativa aplicable |
| <b>MATERIA DE OBSERVACIÓN</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorización N° 1 del mes de enero 2021.</li> <li>- Informe de compatibilidad</li> </ul>   |
| <b>CONCLUSIÓN</b>  | - Se determinó la deficiencia en la elaboración del expediente técnico de obra, publicado en el SEACE en la fase de expresión de interés.   |
| <b>RECOMENDACIÓN</b>                                       | - Capacitar y seleccionar al personal idóneo-especializado para luego designarlos a las áreas que tiene el manejo del procedimiento en asuntos de contrataciones públicas.  |

| <b>CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL</b>        |   |
|---|---|
| <b>EXPEDIENTE N° 039-2021-OCI//0369-SCC</b> | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL</b><br>Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca. |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>                | Contratación pública especial, conforme al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.  |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL.</b></p> | <p>a) Expresión de interés.<br/>b) Actos preparatorios.<br/>c) Procedimiento de selección.<br/>d) Ejecución contractual.</p>                                      |
| <p><b>CONCLUSIONES</b></p>  | <p>Según el informe de hito de control se ha identificado que el cerco de obra provisional de triplay no cumple con lo previsto en el expediente técnico.</p>     |
| <p><b>RECOMENDACIONES</b></p>   | <p>Capacitar y seleccionar al personal idóneo para luego designarlos a las áreas que tiene el manejo del procedimiento en asuntos de contrataciones públicas.</p> |

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

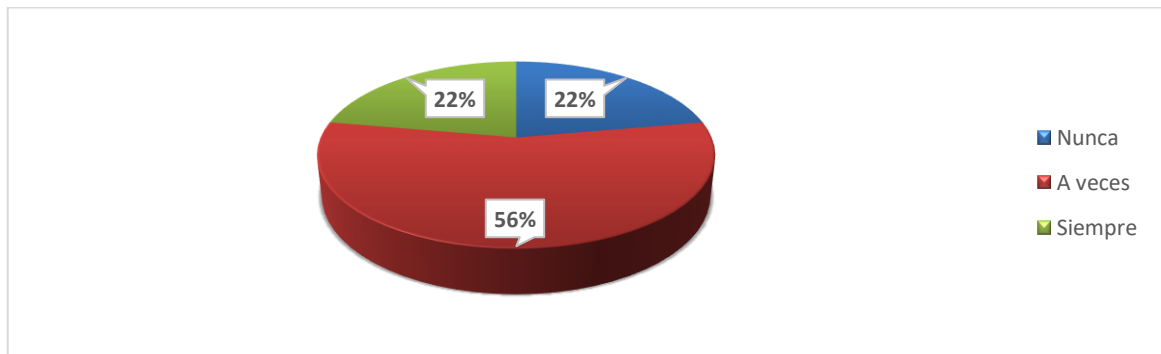
#### 3.1. Control Concurrente

Tabla 1: *Control concurrente*

| CONTROL CONCURRENTE |            |      |
|---------------------|------------|------|
| Rango               | Frecuencia | %    |
| Nunca               | 2          | 22%  |
| A veces             | 5          | 56%  |
| Siempre             | 2          | 22%  |
| Total               | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 1: *Control Concurrente*



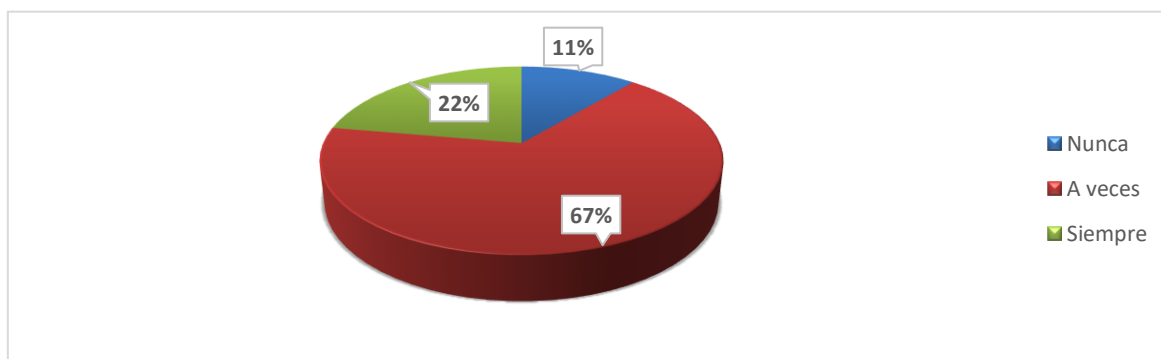
En la tabla y figura 1, Observamos que el control concurrente en obras de reconstrucción por cambios en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el 56% valoraron que ciertas veces la presencia de control concurrente, el 22 % expresaron que siempre y el otro 22% que nunca.

Tabla 2: Dimensión - Oportuno

| <b>Oportuno</b> |            |      |
|-----------------|------------|------|
| Rango           | Frecuencia | %    |
| Nunca           | 1          | 11%  |
| A veces         | 6          | 67%  |
| Siempre         | 2          | 22%  |
| Total           | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 2: Dimensión - Oportuno



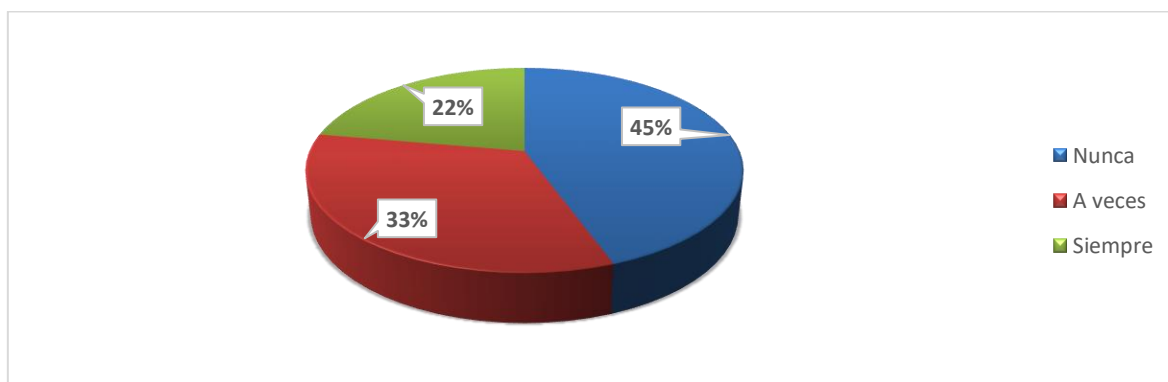
En la tabla y figura 2, con respecto a la dimensión Oportuno del control concurrente, observamos que el 67% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente oportuno, el 22% como siempre y el 11% restante como nunca.

Tabla 3: *Dimensión - Expeditivo*

| <b>Expeditivo</b> |            |      |
|-------------------|------------|------|
| Rango             | Frecuencia | %    |
| Nunca             | 4          | 44%  |
| A veces           | 3          | 33%  |
| Siempre           | 2          | 22%  |
| Total             | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 3: *Dimensión - Expeditivo*



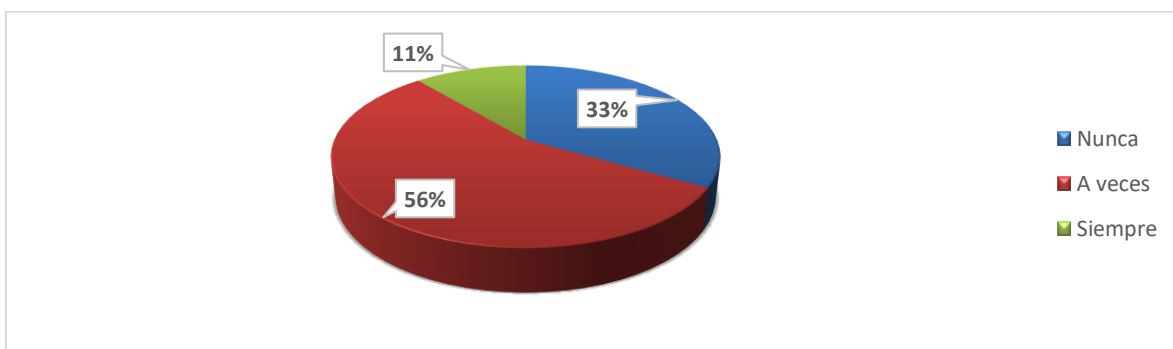
En la tabla y figura 3, observamos que, con respecto a la dimensión Expeditivo del control concurrente, observamos que el 45% de los colaboradores valoraron como nunca el control concurrente expeditivo, el 33% como a veces y el 22% restante como siempre.

Tabla 4: *Dimensión - Preventiva*

| <b>Preventiva</b> |            |      |
|-------------------|------------|------|
| Rango             | Frecuencia | %    |
| Nunca             | 3          | 33%  |
| A veces           | 5          | 56%  |
| Siempre           | 1          | 11%  |
| Total             | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 4: *Dimensión - Preventiva*



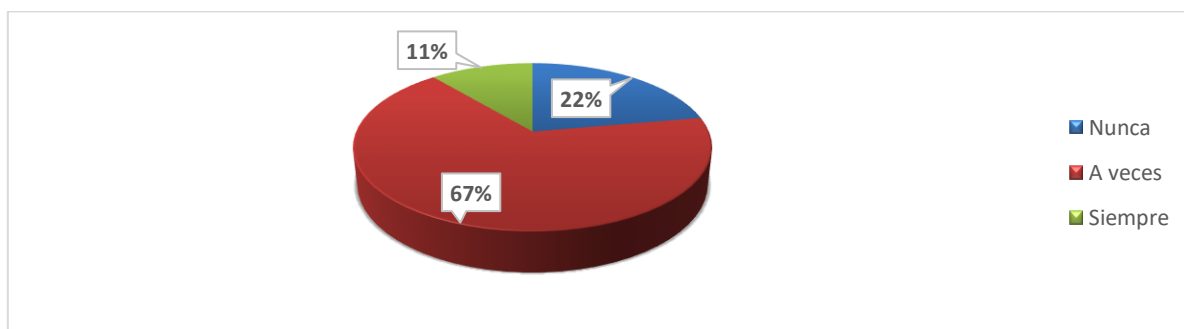
En la tabla y figura 4, de acuerdo a la tabla, observamos que, con respecto a la dimensión Preventiva del control concurrente, observamos que el 56% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente preventiva, el 33% como nunca y el 11% restante como siempre.

Tabla 5: *Dimensión - Proactiva*

| <b>Proactiva</b> |            |      |
|------------------|------------|------|
| Rango            | Frecuencia | %    |
| Nunca            | 2          | 22%  |
| A veces          | 6          | 67%  |
| Siempre          | 1          | 11%  |
| Total            | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 5: *Dimensión - Proactiva*



En la tabla y figura 5, con respecto a la dimensión Proactiva del control concurrente, observamos que el 67% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente proactiva, el 22% como nunca y el 11% restante como siempre.



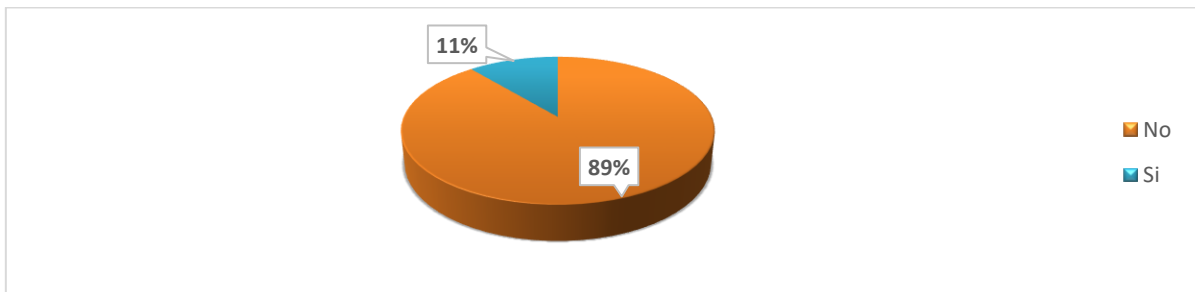
### 3.2. Contratación especial

Tabla 6: *Contratación Pública Especial*

| <b>CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL</b> |            |      |
|--------------------------------------|------------|------|
| Rango                                | Frecuencia | %    |
| No                                   | 8          | 89%  |
| Si                                   | 1          | 11%  |
| Total                                | 9          | 100% |

Fuente: Elaborado por el autor

Figura 6: *Contratación Pública Especial*



En la tabla y figura 6, respecto a la variable contratación pública especial, observamos que el 89% de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba valoraron como No la contratación pública especial, el 11% restante como Si.

### 3.3. Prueba de Normalidad

Tabla 7: *Prueba de Normalidad*

|                               | Pruebas de normalidad |    |      |
|-------------------------------|-----------------------|----|------|
|                               | Shapiro-Wilk          |    |      |
|                               | Estadístico           | gl | Sig. |
| CONTROL CONCURRENTE           | .833                  | 9  | .000 |
| CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL | .390                  | 9  | .000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

En el siguiente análisis de prueba de Normalidad utilizaremos la prueba de **Shapiro-Wilk**, ya que se utiliza cuando  $n < 30$  ( $n = 9$ ), donde:

Observamos que del estadístico **Shapiro-Wilk** la probabilidad de obtener estos valores al azar en el supuesto de que la distribución sea normal es de  $p$  (**0.000**), dado que estas probabilidades son menores que 0.05 (significancia), entonces aceptamos la hipótesis de que existe igualdad entre las medias de ambas variables ( $H_0: U_1 = U_2$ ), consecuentemente, determinamos que las variables No cumplen con los supuestos de normalidad.

Por lo tanto, el análisis a realizar es para **PRUEBAS NO PARAMÉTRICAS**, y para determinar si existe influencia del control concurrente en los procesos de Contratación Pública Especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021, utilizaremos la prueba de independencia de criterios **Chi Cuadrado de Pearson**.

### 3.3.1. Contraste de Hipótesis

**H0:** Existe influencia del control concurrente en los procesos de contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

**H1:** No Existe influencia del control concurrente en los procesos de contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba, 2020-2021.

Tabla 8: *Pruebas de chi- cuadrado*

| <b>Pruebas de chi-cuadrado</b> |                    |    |   |
|--------------------------------|--------------------|----|---|
|                                | Valor              | gl | Significación<br>asintótica (bilateral) |
| Chi-cuadrado de Pearson        | 3,938 <sup>a</sup> | 2  | ,140                                    |
| Razón de verosimilitud         | 3,506              | 2  | ,173                                    |
| Asociación lineal por lineal   | 2,250              | 1  | ,134                                    |
| N de casos válidos             | 9                  |    |   |

a. 6 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,22.

En el Cuadro, obtenemos el valor  $\chi^2 = 3.938$ , y al analizar la significación, se obtuvo que el valor de  $p = 0,140$  el cual es mayor que la significancia establecida 0.05, bajo un nivel de confianza del 95%, por lo tanto, Aceptamos H0.

Donde se determina que **“EXISTE INFLUENCIA DEL CONTROL CONCURRENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, 2020-2021.”**

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación, se desarrolló con el fin de poder brindar respuestas a los objetivos plasmados para el estudio, para ello;

**La presente discusión obedece a los resultados del objetivo general planteado: Describir la influencia del control concurrente en los procesos Contratación Pública Especial en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, 2020-2021.**

Dada la información obtenida por medio de fuentes de información confiables que sirvieron de soporte como leyes, revistas indexadas y antecedentes de otras investigaciones, se obtuvo un concepto más conciso sobre la importancia que tiene el control concurrente en los procesos de contratación pública especial, principalmente en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, donde se realizó el estudio. Respecto a ello, se desarrolla que, tal y como se había mencionado en el marco teórico ese tipo de información sirve como doble propósito: aumentar la eficiencia del gasto público, por otro lado, detectar y desincentivar la corrupción.

Desde otro punto de vista, se toma en cuenta la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a su vez dispone dejar sin efecto, la Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG que aprobó la Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL “Control concurrente para la Reconstrucción con Cambios”; sin embargo, la Contraloría General de la República, mediante Nota de Prensa N° 147-2017-CG/COM, de fecha 06 de diciembre de 2017, da cuenta en la VII Conferencia Anual Anticorrupción Internacional - CAAI 2017 “Lucha contra la corrupción: Retos y perspectivas”, el contralor general de la República, compartió a nivel internacional el nuevo modelo de control gubernamental que se aplica en el Perú y que tiene como objetivo principal anticiparse a posible actos ilícitos de corrupción o inconductas funcionales en la administración pública, para evitar pérdidas económicas al Estado, que socavan la democracia y la confianza en las instituciones.

**Por otra parte, en desarrollo al primer objetivo específico: Analizar los informes de control concurrente de la municipalidad provincial de Cajabamba con respecto a los actos administrativos en obras de Contratación Pública Especial.**

En base a observación se obtuvo que luego de cada análisis que en el Informe de Hito de Control N° 006-2021-OCI/0369-SCC, el objeto de control concurrente, plantea determinar si el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios para la obra: “reconstrucción de tramo 2-1141 – puente los ingenieros desde Jr. Bolognesi hasta Jr. san Martín, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca” se desarrolla de acuerdo a lo establecido con la normativa aplicable, la cual tuvo como materia de observación la Valorización N° 1 del mes de enero 2021 y el Informe de compatibilidad. Luego de haber sido revisado y analizado se determinó la deficiencia en la elaboración del expediente técnico de obra, publicado en el SEACE en la fase de expresión de interés, por lo cual se recomendó capacitar y seleccionar al personal idóneo-especializado para luego designarlos a las áreas que tiene el manejo del procedimiento en asuntos de contrataciones públicas.

Mientras que, en base a la aplicación de instrumentos el rango que este evalúa se obtuvo que, el control concurrente en obras de reconstrucción por cambios en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el 56% valoraron como ciertas veces la presencia de control concurrente, el 22 % expresaron que siempre y el otro 22% que nunca.

Así mismo, se mostró que, en la dimensión Oportuno del control concurrente, observamos que el 67% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente oportuno, el 22% como siempre y el 11% restante como nunca. Con respecto a la dimensión Expeditivo del control concurrente, observamos que el 45% de los colaboradores valoraron como nunca el control concurrente expeditivo, el 33% como a veces y el 22% restante como siempre. En cuanto a la dimensión Preventiva del control concurrente, observamos que el 56% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente preventiva, el 33% como nunca y el 11% restante como siempre. Finalmente, en la dimensión Proactiva del control concurrente, observamos que el 67% de los colaboradores valoraron como a veces el control concurrente proactiva, el 22% como nunca y el 11% restante como siempre.

Respecto a la variable contratación pública especial, observamos que el 89% de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba valoraron como No la contratación pública especial, el 11% restante como Si.

**Finalmente, en el desarrollo del segundo objetivo específico: Demostrar la influencia del control concurrente en la Contratación Pública Especial.**

En base a la observación y de acuerdo al expediente N° 039-2021-OCI//0369-SCC. Que tuvo como objeto de la contratación pública especial, la Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca. En la cual se utilizó la modalidad de contrato, Contratación pública especial, conforme al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Se pudo diagnosticar que según el informe de hito de control se ha identificado que el cerco de obra provisional de triplay no cumple con lo previsto en el expediente técnico. Por lo tanto, se difiere que no hubo control concurrente frente al expediente presentado y/o en caso lo hubiese, no influyó en el correcto desarrollo del mismo.

Por otra parte, en base a la aplicación de instrumentos y resultados obtenidos por los mismos miembros que conforman el comité y la organización, se obtuvo que no existe influencia del control concurrente en los procesos de contratación pública especial en la municipalidad provincial de Cajabamba.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

1. Con respecto a los expedientes analizados, se determinó que existe deficiencia por parte de los funcionarios de la municipalidad provincial de Cajabamba en la elaboración de los expedientes técnicos de obra, publicados en el SEACE en la fase de expresión de interés.
2. Con respecto a los informes se difiere que no hubo control concurrente frente al expediente técnico presentado y/o en caso lo hubiese, no influyó en el correcto desarrollo del mismo.
3. El control concurrente influye en las contrataciones públicas especiales en la municipalidad provincial de Cajabamba. Se establecieron que las actividades de control no se ejecutan oportunamente. Entonces, el control concurrente influye moderadamente en las contrataciones públicas especiales ya que ayudan a prevenir situaciones adversas que podrían perjudicar a la Municipalidad Provincial de Cajabamba.
4. El control concurrente influye en las contrataciones de la municipalidad provincial de Cajabamba. Por lo que, se determinó que el control concurrente no puede establecer adecuadamente mecanismos de visión clara y objetiva institucional, como consecuencia de la falta de funcionarios con capacitación continua y eficiente. En este sentido el control concurrente incide moderadamente en las contrataciones estatales de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por lo que previene gastos adicionales de los recursos públicos.
5. El control concurrente se hace imprescindible para la contratación pública especial de Reconstrucción con Cambios, cuyo propósito es asegurar un control efectivo sin afectar la ejecución de las obras.

## CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES

De los resultados de la presente investigación se puede colegir las siguientes recomendaciones:

1. La municipalidad provincial de Cajabamba debe implementar estrategias o mecanismos para reforzar las competencias de los colaboradores municipales con el fin de mejorar y tener personal idóneo para designarlos a las áreas que tienen a su cargo el manejo del procedimiento en asuntos de contrataciones públicas especiales.
2. La municipalidad provincial de Cajabamba debe realizar un control adecuado por parte de los profesionales encargados, con el fin de elaborar expedientes técnicos diligentes para lograr la finalidad pública que establece la normativa.
3. La municipalidad provincial de Cajabamba debe supervisar los trabajos internamente y externa para adoptar las medidas preventivas y correctivas con el fin de evitar contratiempos o faltas en el cumplimiento de las obras.
4. La municipalidad provincial de Cajabamba debe implementar una directiva que regule la revisión de los expedientes técnicos por un representante del Órgano de Control Instruccional, previa a su aprobación.



## REFERENCIAS

- Aliaga, C. (2012). Ley de contrataciones del estado y su reglamento. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. *Editorial Imprenta Ríos*.
- Arias, C. (2006). Metodología de la Investigación. *Grupo Editorial Patria*. México
- Baena, G. (2014). Metodología de la Investigación. *Grupo Editorial Patria*. México.
- Borbor de la Cruz, W. (2013). *Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en Ecuador*. Universidad de Buenos Aires.
- Colonche, W. (2017). *Sistema de Contrataciones del estado en la adquisición de combustible para las unidades móviles de la municipalidad provincial de Cajamarca*. Universidad Nacional de Cajamarca. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Contraloría General de la república (2019). *Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultaneo*. Lima, Perú.
- Cruz, V. (2013). *Modelo de Gestión para asegurar la efectividad del proceso de contratación pública en Ecuador*. Pontifica Universidad Católica del Ecuador.
- Ferrater, J. (2004) Diccionario de Filosofía. *Ediciones Ariel*. Barcelona.
- Galloway, D. (2000). Mejora continua de procesos: como rediseñar los procesos con diagramas de flujos y análisis de tareas. *Editorial Segunda*. Barcelona.
- González, J. (2018). *Análisis de Control Concurrente como fase del proceso administrativo en la UMMOG*. Universidad técnica de Machala.
- Guzmán, Ch. (2015). Manual de la Ley de Contrataciones del Estado. Análisis de la ley y su reglamento. *Gaceta Jurídica*.
- Hernández, R. (2013). Metodología de la Investigación. 6ª. ed. México: McGraw-Hill.
- Ley N° 28716 (01 de febrero de 2017). Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. *Comité de Control Interno*. <http://hdl.handle.net/123456789/504>
- Ley N°30225 (2015). La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 30225 (2018). Contrataciones del Estado: Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- Ley N° 29158 (2017). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658 (30 de enero del 2002). Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. *El peruano*.
- López, O. (2009). El método de investigación. *Editorial Redipac*. Barcelona.
- Mayta (2019). ABC de las compras públicas. *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*.
- Morillo, J. (2013). *Valoración del sistema de Control Interno y su contribución en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cajamarca*. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Nota de Prensa N° 147-2017-CG/COM (06 de diciembre de 2017), VII Conferencia Anual Anticorrupción Internacional - CAAI 2017 “Lucha contra la corrupción: Retos y perspectivas”.
- Puertas, D. (2017). *El Control Interno y su Influencia en la Administración de las Municipalidades del Perú*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Salazar, R. (2013). El concepto y los factores de los Contratos de la Administración Pública como Referentes Necesarios para el desarrollo del sistema de Contratación en el Perú. *Revista Derecho y Sociedad*. Dialnet-ElConceptoYLosFactoresDeLosContratosDeLaAdministra-7792779.
- Shack, N.; Portugal, L. & Quispe, R. (2021). El control concurrente: Estimando cuantitativamente sus beneficios. La contraloría general de la república del Perú.
- Rondoy, C. (2020). *Control concurrente y medidas correctivas en la municipalidad de Tambogrande*, Universidad Cesar Vallejo.
- Tamayo, T. (2014). El proceso de la Investigación científica. México, D. F.: Limusa. La investigación científica.
- Zapata, F. (2021). *Análisis de los procesos de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Comas*. Universidad Cesar Vallejo.

## ANEXOS

### CUESTIONARIO SOBRE CONTROL CONCURRENTENTE

Apellidos y Nombres:.....

El presente documento tiene como finalidad valorar el control concurrente en obras de reconstrucción por cambios en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, Cajamarca. El cuestionario es totalmente confidencial, utilizado para fines académicos.

Responder con una (x) marcando en el casillero que considere correcto.

|             |             |           |
|-------------|-------------|-----------|
| Siempre (3) | A veces (2) | Nunca (1) |
|-------------|-------------|-----------|

| N°                                     | Ítems  | Niveles |         |       |
|--|--|---------|---------|-------|
|  |  | Siempre | A veces | Nunca |
| <b>Variable 1: Control Concurrente</b> |  |         |         |       |
| <b>Dimensión: Oportuno</b>             |  |         |         |       |
| 1                                      | Se emite los resultados a las instancias competentes para que adopten las acciones correspondientes. |         |         |       |
| 2                                      | El control concurrente es efectuado en un tiempo prudente.   |         |         |       |
| 3                                      | Los colaboradores expresan sus sentimientos y pensamientos de manera adecuada, directa y honesta.    |         |         |       |
| 4                                      | Los derechos se reclaman de manera correcta.   |         |         |       |
| 5                                      | El personal desarrolla sus habilidades, como la comunicación con los demás.                          |         |         |       |
| <b>Dimensión: Exeditividad</b>         |  |         |         |       |
| 6                                      | Las decisiones tomadas son apreciadas expeditivamente.   |         |         |       |

|                                |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|
| 7                              | Se aplica técnicas y procedimientos de modo diligente.                                   |  |  |  |
| 8                              | Los colaboradores muestran resiliencia en la resolución de dificultades.                 |  |  |  |
| 9                              | El comité encargado promueve la celeridad y dinamismo.                                   |  |  |  |
| 10                             | Las problemáticas presentadas son resueltas con rapidez.                                 |  |  |  |
| <b>Dimensión: Prevención</b>   |  |  |  |  |
| 11                             | Las acciones correctivas se previenen de manera oportuna.                                |  |  |  |
| 12                             | Se adoptan medidas que impiden la producción de deficiencias en la entidad.              |  |  |  |
| 13                             | La entidad previene las amenazas.  |  |  |  |
| 14                             | La entidad toma precauciones frente al desarrollo de los procedimientos.                 |  |  |  |
| 15                             | El control concurrente previene las alteraciones que se puedan presentar.                |  |  |  |
| <b>Dimensión: Proactividad</b> |  |  |  |  |
| 16                             | La entidad se anticipa ante la ocurrencia de un hecho                                    |  |  |  |
| 17                             | Se advierten las situaciones que son identificadas como adversas.                        |  |  |  |
| 18                             | Se promueve la comunicación fluida y permanente con los funcionarios a cargo del proceso |  |  |  |
| 19                             | La entidad adopta actitudes de respuesta rápida  |  |  |  |
| 20                             | Se brinda mejoras y se promueve la eficiencia del control concurrente.                   |  |  |  |

## Cuestionario 2

### FICHA DE OBSERVACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Apellidos y Nombres:.....

El presente documento tiene como finalidad valorar la Contratación Pública Especial en obras de reconstrucción por cambios en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, Cajamarca. El cuestionario es totalmente confidencial, utilizado para fines académicos.

Responder con una (x) marcando en el casillero que considere correcto.

| N°   | Ítems  | SI | NO |
|--|--|----|----|
| <b>Variable 2: Contratación Pública Especial</b> |  |    |    |
| 1  | El Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, es respetada.  |    |    |
| 2  | En la contratación pública especial, existe la participación al menos un órgano estatal en ejercicio de esta función   |    |    |
| 3  | Las fases del procedimiento de contratación pública especial son respetadas.   |    |    |
| 4  | El hito de control cumple con verificar la ejecución prevista en el expediente técnico.  |    |    |
| 5  | La elaboración del expediente técnico de obra, publicado en el SEACE en la fase de expresión de interés, está elaborado detalladamente, con coherencia y claridad.   |    |    |
| 6  | La obra “Reconstrucción de Tramo 2-1141 – Puente los Ingenieros desde Jr. Bolognesi hasta Jr. San Martín, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento Cajamarca” se desarrolló de acuerdo a lo establecido con la normativa aplicable. |    |    |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 7 | El personal del OEC se encuentra capacitado para luego designarlos a las áreas que tiene el manejo del procedimiento en asuntos de contrataciones públicas. |  |  |
|---|---|--|--|